

ESTUDIOS PREVIOS PARA:

EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA”

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2000.46.01.002-2026

Santiago de Cali, Junio de 2026

INTRODUCCIÓN

EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, en cumplimiento al Decreto 0577 de 2015 y con el propósito de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Departamental: “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”, adoptado mediante la Ordenanza N°. 655 del 31 de mayo de 2024, en el marco del PEI y el Manual Operativo del PDA, desarrollo el componente de Inversiones en Infraestructura en Agua y Saneamiento.

Este componente busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y obras civiles a ejecutar en los municipios en el marco del PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en el municipio, dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada, y siempre atendiendo lo dispuesto en la Resolución 0330 del 2017, Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y sus posteriores actualizaciones o la norma que la modifique o sustituya y por los requisitos exigidos por la Ley para el financiamiento del proyectos sectoriales, que se recogen a través del mecanismo de Ventanilla Única.

Como parte de la metodología para la formulación y seguimiento de este componente, en el PGEI se hace referencia en primer lugar a la caracterización del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y la infraestructura asociada al servicio de aseo (línea base); en segundo lugar se mencionan las metas a ser alcanzadas con la ejecución de la nueva infraestructura (número de viviendas atendidas), identificando las intervenciones prioritarias y por último se indican los mecanismos para medir el grado de avance de este componente en el respectivo municipio. En este sentido se presentan los indicadores mínimos que se deberán utilizar para monitorear la evolución del PAP en este componente.

Este componente comprende la elaboración y/o ajuste de estudios, diseños y/o consultorías (en caso de requerirse), reingeniería, gestión predial, suministro de bienes y/o servicios, gestión para el desarrollo de la infraestructura y **la construcción de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y en el área rural de los municipios del Valle del Cauca.** Previo al inicio de las obras se requiere la presentación y viabilización de los respectivos proyectos, ante el mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca.

Dentro de este componente también se ubican las obras de prevención, rehabilitación, mitigación, reparación, reconstrucción, para atender situaciones de riesgo o emergencia originadas por amenazas o afectaciones a la infraestructura y la continuidad y/o calidad en la prestación de los servicios del sector de agua y saneamiento en las zonas urbanas o rurales, las cuales no

requieren viabilización sino un concepto favorable por parte del Vice ministerio de Agua y Saneamiento del MVCT o del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca.

En el Plan de Desarrollo Departamental: “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”, en el Articulado del documento se establecen las líneas de acción que refleja la coordinación de sectores para promover infraestructura y hábitat a la población, como factor crítico para la superación de la pobreza, es así que aspectos como el hacinamiento crítico, el déficit de vivienda cualitativo, las coberturas de alcantarillado y el acceso al agua potable son objetos de intervención como componentes de la pobreza multidimensional, visibilizados en programas y subprogramas:

Subprogramas 1. Agua confiable por el cuidado de las cuencas Cauca y Pacífico. El Subprograma tiene por estrategias:

(...)

ii. Estructurando proyectos para el desarrollo de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento del Valle del Cauca, en el marco de las competencias del Plan Departamental de Aguas implementado por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. para la ampliación, mejoramiento, equipamiento y infraestructura existente en el territorio.

(...)

iv. Construyendo obras de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento en el marco del Plan Departamental de Aguas con las consideraciones y alcance de generar la ampliación, mejoramiento y equipamiento, de la infraestructura existente.

v. Financiando a través de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. La inversión en proyectos de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales de los Distritos y Municipios susceptibles de desabastecimiento por efecto del cambio climático y en aquellos donde la calidad genere riesgos a la salud humana.

vi. Realizando el mantenimiento de las redes de acueducto que por su antigüedad han cumplido con su vida útil y ponen en riesgo la adecuada prestación del servicio.

vii. Financiando las iniciativas de los Entes Territoriales que apunten a la construcción de sistemas de alcantarillado para la comunidad rural, aumentando de esta manera la población beneficiada.

viii. Financiando intervenciones para optimizar el funcionamiento de las Plantas de Agua Residual, para el recurso del agua en actividades productivas de los municipios en el Departamento del Valle del Cauca en el marco del Plan Departamental de Aguas.

ix. Dando cumplimiento con los protocolos establecidos por el mecanismo de viabilización de proyectos de la ventanilla única en cuanto a la financiación de proyectos de obras para el sector de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento en el marco del Plan Departamental de Aguas.

x. Financiando las etapas de pre-inversión, estudios y diseños, necesarios para la construcción de colectores de agua residual de los municipios priorizados por el comité directivo.

xi. Mejorando la infraestructura de las redes de alcantarillado para aumentar la capacidad hidráulica, garantizar el adecuado funcionamiento y atender las necesidades derivadas del crecimiento urbano de los municipios del Valle del Cauca.

(...)

xvi. Implementando anualmente el 100 % de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector en el marco del Plan Departamental de Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico, el PDA del Valle del Cauca.

xvii. Direcccionando recursos financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas desde los decretos y la ley, desarrollando acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de la política del sector, logrando los principios y metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Las metas de producto y de resultados definidas establecidos son:

- 4003055: Asistir técnicamente a 1.450 personas representantes de acueductos rurales en la gestión empresarial para el aseguramiento de la prestación del servicio público de acueducto durante el periodo de gobierno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable y el saneamiento básico.

En el Valle del Cauca, en el marco del Plan Departamental de Aguas, los municipios han priorizados de acuerdo con sus necesidades, las acciones u obra requerida para atender la siguiente problemática:

En la actualidad, el corregimiento Puerto Merizalde no cuenta con un sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, por lo anterior, se realiza una breve recopilación histórica de los diferentes proyectos realizados para darle solución a la problemática del agua potable con el propósito de identificar los aspectos que no han permitido el éxito en los sistemas de abastecimiento proyectados.

Históricamente, el abastecimiento del agua en el corregimiento se ha realizado a partir del río Naya, empleando el acarreo como medio de transporte, no obstante, los asentamientos agua arriba han generado impactos en la calidad del agua y la percepción por parte de la comunidad, lo que ha impulsado la necesidad de llevar a cabo proyectos de agua y saneamiento que le permitan a la comunidad acceder al agua potable.

A partir del fracaso de las soluciones colectivas de abastecimiento, el gobierno por medio del Sistema Seccional de Salud optó por llevar a cabo soluciones individuales realizando la captación del agua, buscando aprovechar el alto potencial pluvial de la Región Pacífica Colombiana. A pesar del buen recibimiento por parte de la comunidad y el empleo continuo de esta alternativa, se desconocen las condiciones de tratamiento necesarias para realizar la potabilización.

La CVC en el periodo comprendido entre 1989 y 1993 llevó a cabo un proyecto para la construcción de un pozo profundo con el propósito de abastecer la comunidad, la estructura fue construida en el sector conocido como el Cerro del Hospital. El agua abastecida por el pozo presentó desde sus inicios una coloración amarilla lo que generó el rechazo por parte de la comunidad, impidiendo la conformación de junta administradora y la realización de labores de operación y mantenimiento, finalmente, el proyecto no tuvo éxito.

Para el año 2005, la CVC realizó la contratación del proyecto “Planeación y Diseño Participativo del Sistema de Abastecimiento de Agua en Puerto Merizalde – El Pastico, Municipio de Buenaventura”, el cual fue ejecutado por el Instituto CINARA de la Universidad del Valle.

En el proyecto se realizó el diseño del sistema de abastecimiento de agua potable para el corregimiento de puerto Merizalde, contó con la participación y la aceptación masiva de la comunidad, no obstante, el diseño no contó con viabilidad económica por los altos costos de construcción asociados principalmente a la localización de la fuente de abastecimiento.

CINARA contempló como posibles fuentes de abastecimiento la Quebrada Limones y la Quebrada Guaricoa, no obstante, ambas fueron descartadas por costos y falta de altura piezométrica, respectivamente. La selección de estas fuentes estuvo fuertemente influenciada

por presiones de la comunidad que veían una posibilidad real de contar con agua de buena calidad.

En el centro poblado actualmente se abastecen almacenando el agua lluvia captada en las cubiertas de las viviendas y agua captada en el río Naya que es acarreada en potrillos, carretas o al hombro. Dada la calidad del agua del río Naya, la captación en dicha fuente se emplea para el lavado de ropa y aseo del hogar, mientras que la proveniente de las cubiertas se destina para beber, cocinar y aseo personal.

A continuación se ampliará la información de las formas en la que la comunidad se está abasteciendo de agua para consumo humano y uso doméstico y qué factores juegan un rol decisivo para poder establecer la solución que se adapte a las condiciones del corregimiento.

FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La principal fuente superficial de agua empleada para el abastecimiento de la comunidad es el río Naya, el cual tiene su lugar de origen en el Cerro Naya, es considerado límite natural de los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, pertenece a la vertiente del Océano Pacífico, haciendo parte de las 16 principales cuencas hidrográficas del litoral con un área aproximada de 197688,11 Ha (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, 2013).

La localización del corregimiento Puerto Merizalde corresponde a la conocida como cuenca baja del río Naya, debido que está por debajo de la cota 800 msnm, su clima es de tipo cálido, húmedo y pluvial con temperaturas promedios que superan los 24 grados centígrados y precipitaciones que oscilan entre los 2000 hasta los 7000 mm/año (IIAP, 2013).

Históricamente, el río Naya ha sido afectado en su zona alta de la cuenca por la pérdida de cobertura forestal, situación que es ocasionada por diferentes proyectos de infraestructura en este sector, principalmente, a la altura del municipio de López de Micay, en lo que respecta a su cuenca baja, presenta una alta presión antrópica asociada a la extracción forestal de las comunidades ribereñas (IIAP, 2013).

En el Plan Estratégico de la Macrocuena del Pacífico (2013) se realizó el cálculo del caudal medio del río Naya, a partir de los datos precipitación suministrados por las estaciones pluviométricas presentes en la Macrocuena, el resultado del balance hídrico obtuvo que el río Naya posee un caudal medio de 439,5 m³/s.

Teniendo en cuenta que el río Naya será utilizado como posible fuente de abastecimiento para el presente proyecto se realizó la modelación hidráulica de la fuente en el sector que recorre el corregimiento con el propósito de conocer los caudales mínimos y máximos que se podrán presentar en este sector.

AGUAS LLUVIAS

En los informes presentado por el IDEAM se menciona que en promedio se presentan lluvias entre los 300 y 350 días del año, es decir por encima del 80% del tiempo, por lo tanto, existe un alto potencial de aprovechamiento de agua lluvia en el sector, el cual es aprovechado parcialmente por los habitantes del corregimiento. El agua lluvia es recolectada en recipientes que pueden alcanzar hasta los 300 litros de capacidad, el cual no alcanza en los días de no lluvia, que pueden llegar a extenderse hasta los 5 días, según lo informa la comunidad.

En los períodos secos, la comunidad de Puerto Merizalde se ve en la necesidad de acarrear agua desde el río Naya y en ocasiones de la quebrada La Tola, situación generada por las precarias condiciones de recolección y almacenamiento de aguas lluvias en las viviendas. Pocas familias disponen de suficiente almacenamiento en condiciones adecuadas.

Los componentes del sistema de recolección individual de agua lluvia son: la cubierta, las canaletas colgantes, bajantes y tanque de almacenamiento. Los techos son de fibrocemento y en los sectores de menores ingresos económicos son de paja. Las canaletas son de zinc, plástico, tubos de PVC o láminas. Los bajantes en algunas viviendas son de PVC, sin embargo, la mayoría son de fabricación casera con pedazos de tubos, alambre y envases plásticos. Para el almacenamiento la comunidad usa cualquier recipiente que tenga a mano: platones, poncheras, canecas de 55 galones, galonetas (5 galones), envases de gaseosa, ollas, entre otros. Los tanques diseñados e instalados con el propósito de almacenar agua son pocos y están en las instituciones, negocios y familias de mayores ingresos.

La recolección de agua lluvia es deficiente debido al mal estado de las cubiertas, las canaletas, bajantes y almacenamientos. Además, la mayoría de las viviendas no tienen áreas suficientes ni se han construido con el fin de recolectar agua lluvia.

Adicionalmente, no existen dispositivos para evitar la contaminación del agua generado por el fenómeno conocido como First Flush, (primer lavado), este consiste en que la primera lluvia después de periodos secos arrastra toda la contaminación almacenada en el área de captación, por lo tanto, el agua almacenada se contamina y se convierte en un foco de enfermedades, para disminuir los riesgos asociados a esa contaminación, los habitantes deben realizar la limpieza de estos tanques, no obstante, esta no es realizada o se realiza de forma inadecuada.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL

CAUCA" tiene un valor estimado de \$8.835.294.095 (Obra civil: \$8.453.500.090 y Suministro: \$381.794.005) y beneficiará al año 2045 a una población proyectada de 3276 habitantes distribuidos en 546 viviendas y Densidad Poblacional de 6 habitantes por vivienda.

Proyección de la Población en Puerto Merizalde – Periodo 2020 – 2039.

año	población (habitantes)
2020	1861
2021	1880
2022	1899
2023	1919
2024	1938
2025	1958
2026	1978
2027	1998
2028	2018
2029	2039
2030	2060
2031	2081
2032	2102
2033	2124
2034	2145
2035	2167
2036	2189
2037	2212
2038	2234
2039	2257

Uno de los riesgos más críticos para la ejecución de obras en Puerto Merizalde corresponde a las condiciones de acceso y abastecimiento de materiales. A diferencia de otros proyectos de infraestructura donde existe conectividad terrestre permanente, el ingreso a esta población depende de una compleja cadena logística que inicia en el puerto de Buenaventura y continúa mediante transporte marítimo y posteriormente fluvial hasta el río Naya, donde se localiza el área de influencia del proyecto. Esta condición implica que la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, combustibles y demás insumos requeridos para la construcción deban ser transportados en embarcaciones, sometiéndose a restricciones de capacidad de carga, condiciones climáticas, mareas, disponibilidad de transporte fluvial y condiciones de navegabilidad.

A esta dificultad logística se suma la situación de orden público que históricamente ha afectado la región del Pacífico colombiano. La presencia de grupos armados al margen de la ley, las disputas por el control territorial y las economías ilícitas que operan en los corredores marítimos y fluviales generan un escenario de riesgo permanente para la movilización de personal y materiales. En consecuencia, cualquier interrupción de las rutas de acceso puede ocasionar desabastecimiento de insumos, retrasos en el cronograma, incremento de costos de transporte, suspensión de actividades constructivas e incluso la inviabilidad de continuar con la ejecución del proyecto.

Particularmente, el transporte de materiales de construcción de alto volumen y peso, como cemento, agregados, acero y equipos electromecánicos, representa un desafío significativo debido a los múltiples transbordos requeridos entre los medios de transporte marítimos y fluviales, aumentando los tiempos de entrega, los costos logísticos y el riesgo de pérdidas o afectaciones durante el trayecto. Adicionalmente, algunos materiales, especialmente el cemento, presentan una vulnerabilidad adicional debido a su utilización en actividades asociadas a economías ilícitas, lo que incrementa el riesgo de hurto, desvío o restricciones para su movilización dentro del territorio.

Por lo anterior, la gestión del riesgo debe abordarse desde la etapa de diseño, privilegiando soluciones constructivas que reduzcan la cantidad de materiales requeridos, minimicen los volúmenes de carga a transportar, disminuyan el número de viajes fluviales necesarios y reduzcan el tiempo de permanencia de personal y equipos en la zona. De no incorporarse estas consideraciones desde la fase de planeación, el proyecto quedaría expuesto a riesgos logísticos y de seguridad que podrían comprometer seriamente su viabilidad técnica, financiera y contractual.

En el año 2014 contaba con una población aproximada de 3.106 habitantes, pero por los problemas sociales, el afán de buscar nuevas oportunidades y tener una vida mejor, llevó a sus pobladores a emigrar a otras zonas como Buenaventura, Cali y otros lugares del pacífico. En esa época contaba con 600 casas habitadas.

En 2019 contaba con una población aproximadamente 1786 habitantes y 580 viviendas distribuidos en 25 barrios.

Es por ello por lo que se plantea la alternativa de solución que mitigue o elimine las problemáticas enunciadas y se propone la siguiente alternativa:

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

De acuerdo con el proceso de selección de alternativa, se llevó a cabo la matriz de alternativas donde se resumen todo el proceso realizado, en ella se puede observar las calificaciones obtenidas por cada aspecto evaluado y el peso ponderado aportado a la calificación final, teniendo en cuenta los porcentajes de evaluación. En la siguiente Tabla se observa el resultado del proceso de evaluación de alternativas, en el que la tecnología compacta obtuvo la mejor calificación de las tecnologías evaluadas.

Tabla No. 1. Matriz de alternativas para la selección de la tecnología óptima de tratamiento

DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS		Alternativa N.1		Alternativa N.2		Alternativa N.3	
		Construcción de sistema de tratamiento en múltiples etapas FIME para el Corregimiento Puerto Merizalde- Buenaventura		Implementación de una Planta de Tratamiento compacta para el Corregimiento Puerto Merizalde- Buenaventura		Construcción de PTAP convencional para el sistema del Corregimiento Puerto Merizalde- Buenaventura	
PARAMETROS A EVALUAR	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	RESULTADO	CALIFICACIÓN	RESULTADO	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Inversión inicial.	25%	3,00	0,75	5,00	1,25	4,00	1,00
Aspecto Técnico.	25%	3,00	0,75	4,00	1,00	3,00	0,75
Aspecto Social.	15%	5,00	0,75	4,00	0,60	2,00	0,30
Aspecto Ambiental.	15%	3,50	0,53	4,50	0,68	2,50	0,38
Costos de mantenimiento/	20%	5,00	1,00	4,00	0,80	3,00	0,60

Fuente: Documento estudio y diseño para el sistema de captación, aducción, conducción y optimización de almacenamiento y PTAP para el corregimiento de Puerto Merizalde municipio de Buenaventura.

La Construcción de un Acueducto Totalmente Nuevo con Captación Flotante, PTAP Compacta, red de distribución y soluciones individuales de potabilización; constituye una solución integral que responde de manera técnica, operativa y ambiental a las condiciones particulares del corregimiento de Puerto Merizalde, en el distrito de Buenaventura.

Desde el punto de vista hidrológico y de captación, la incorporación de una bocatoma flotante representa una decisión técnicamente robusta frente a la variabilidad del nivel del río Naya, caracterizado por la influencia mareal y altos regímenes de precipitación propios del Pacífico colombiano. Este tipo de captación permite mantener condiciones estables de operación, reduce la entrada de sedimentos y minimiza riesgos de colmatación y daño en equipos de bombeo, lo cual se traduce en menores costos de operación y mantenimiento y mayor continuidad del servicio.

En cuanto al sistema de aducción y conducción, el uso de tuberías de alta densidad garantiza resistencia a la corrosión, flexibilidad ante asentamientos diferenciales del terreno y durabilidad en ambientes de alta humedad. Este criterio técnico es coherente con las condiciones geotécnicas de la zona, caracterizadas por suelos saturados y baja capacidad portante, lo cual exige soluciones constructivas adaptadas y resilientes.

La implementación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta representa una ventaja significativa en términos de eficiencia espacial y funcional. Este tipo de tecnología integra en una sola unidad los procesos convencionales de tratamiento (coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección), lo que simplifica la operación, reduce tiempos de construcción y facilita el control de calidad del agua tratada. Además, su posibilidad de instalación sobre estructuras elevadas (pilotes) la hace altamente adecuada para zonas con riesgo de inundación. La tecnología compacta permite que los tiempos de ejecución sean menores, que el número de acarreo sea el mínimo y prescinde del uso de cemento como material de

construcción, por lo tanto, su favorabilidad, reflejada en la matriz, es evidente en comparación con las demás tecnologías.

Las PLANTAS COMPACTAS son un sistema integrado de tratamiento que incluye todos los procesos para obtener agua potable, a saber: coagulación, mezcla rápida, floculación, sedimentación, clarificación, filtrado y desinfección. Es adecuada para: aguas con contenido de altos sólidos en suspensión (SST). Dependiendo de las características del agua se puede especificar un sistema de filtración simple o un sistema de doble filtración. Este último es recomendable cuando el agua tiene alto color o contenidos muy altos de hierro y manganeso. Cada planta se diseña de acuerdo con el análisis de agua y trazabilidad en un sistema modular que incorpora varias etapas de tratamiento con tanques en acero o fibra de vidrio y lechos filtrantes en grava, arena, antracita, carbón activado y/o resinas especializadas. Cuando el agua tiene alto contenido de hierro, se requiere pretratamiento de oxidación mediante torres de aireación y/o pre-cloración.

La selección del material de las plantas compactas varía dependiendo de las necesidades del sistema, el material está fuertemente vinculado con la durabilidad de las estructuras, facilidad en la reparación, facilidad de transporte e instalación y demás características que deben ser evaluadas integralmente para realizar la selección.

Uno de los principales condicionantes para la ejecución de obras de ingeniería en Puerto Merizalde puede llegar a ser el transporte de materiales y equipos, lo anterior debido a que no se han realizado grandes obras de ingeniería que permiten consolidar rutas comerciales, adicionalmente, la implementación de maquinaria pesada para el cargue y descargue de equipos y materiales en el corregimiento es desconocido, los materiales suelen ser transportados de manera manual, lo que se conoce coloquialmente como transporte a lomo o a hombro.

Como se ha descrito anteriormente, el sitio más idóneo para la ubicación del sistema de tratamiento es el sector de la pesquera, lugar donde la cota de terreno supera los 30 m.s.n.m., una diferencia altimétrica de aproximadamente 28 m, si se tiene en cuenta que la cota promedio del centro poblado es la 2 m.s.n.m. Los equipos y los materiales de obra son transportados de forma fluvial hasta el corregimiento donde se hace el descargue a orillas del río Naya, en caso de que se proyecte un PTAP compacta, se debe tener en cuenta que esta debe ser transportada sin apoyo de maquinaria pesada desde orillas del río Naya hasta la cima del cerro del sector La Pesquera, en un recorrido de aproximadamente 300 metros con una pendiente promedio del 8%, por lo tanto, el peso del equipo debe ser el adecuado para poder realizar el transporte.

El peso va a depender del material seleccionado, en el mercado las PTAP's compactas suelen ser de acero o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio, PRFV, siendo el acero el material más aceptado por su alta durabilidad, no obstante, el peso unitario de este tipo de estructura suele ser 8 y hasta 10 veces mayores que el peso unitario del PRFV.

A diferencia del acero, el peso unitario del PRFV es menor lo que podrían facilitar el transporte y la instalación en el corregimiento de Puerto Merizalde, para estructuras que van a contener agua,

los espesores suelen estar en el rango comprendido entre los 3 mm y los 6 mm, los cuales tienen pesos unitarios de 5 kg/m² y 8 kg/m², respectivamente. Por los motivos previamente expuestos, se prefiere el uso de este tipo de material para las unidades proyectadas en el corregimiento.

El Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio, PRFV, por ser un material compuesto ofrece excelentes propiedades químicas y mecánicas, que lo hacen superior y más resistente que la mayoría de los materiales de ingeniería. Se pueden enumerar entre las principales ventajas en sistemas de tratamiento de aguas, las siguientes:

Los tanques fabricados en PRFV poseen una alta relación esfuerzo/peso, lo que hace que se obtengan laminados con excelentes propiedades mecánicas a bajos espesores y por consiguiente mucho más livianos por su baja densidad. Esto facilita su manipulación, transporte, ubicación y reubicación.

La baja tasa de envejecimiento y los acabados con aditivos estabilizadores de rayos ultravioleta, comparada con los demás materiales plásticos hacen del PRFV un material de larga vida útil. Estas cualidades del material disminuyen considerablemente los costos de instalación y transporte, en especial en aquellos sitios de difícil acceso o que no cuentan con vía apropiadas. En caso de ser necesario, los tanques en PRFV se pueden reparar fácilmente en sitio, sin ningún tipo de herramienta especial y con mano de obra local, a diferencia de los tanques en plásticos o poliéster que no permiten reparación alguna.

No se deforman con el paso de los años, fenómeno que ocurre con otros tanques en otro tipo de material como los plásticos y los polímeros.

El Sistema Integrado de tratamiento de aguas en Fibra de Vidrio, cumple con el tiempo de detención y almacenamiento exigido por el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017.

El tanque resiste una presión de vacío de 0,12 Kgf/cm² y soportar un peso máximo de 3024 Kgf.

Las PTAP's Compactas realizan el mantenimiento de sus estructuras por medio de retro lavado de las unidades, el cual consiste en la inyección de agua en la dirección opuesta al flujo cuando se está realizando el tratamiento, para garantizar un adecuado mantenimiento, la inyección se debe realizar de tal manera que las presiones en las unidades se encuentren entre los 40 y 60 psi, para tal propósito se suele emplear un equipo de presión de respaldo, ubicado en la PTAP, que realice esta inyección de flujo, no obstante, en Puerto Merizalde el suministro de energía no es continuo y el sistema no está en condiciones de ser ampliado para garantizar suministro en la zona de la pesquera, por lo que la inclusión de más equipos que demanden energía eléctrica debe ser evaluada detalladamente.

Cabe resaltar que en caso de que ocurra en la PTAP un quiebre de cabeza hidráulica, esto obligaría a la inclusión de otro equipo de presión que permita el retrolavado, adicionalmente, se

deben tener equipos de presión que permitan la dosificación de insumos químicos para el proceso de tratamiento. En total se contaría con 4 equipos de presión: 1) Impulsión desde el río Naya, 2) retrolavado, 3) dosificación de desinfectante y 4) dosificación de coagulante.

Con el fin de disminuir el número de equipos de presión en la PTAP, se está recomendado el uso de sistemas Venturi o dispositivos Venturi para la aplicación de insumos químicos. El Venturi es un dispositivo hidráulico conformado por dos embudos unidos por la parte más angosta, el agua al pasar por la "garganta" aumenta rápidamente su velocidad, esto provoca una presión negativa que es aprovechada para inyectar una solución de los químicos requeridos en ese punto, de esta forma se puede prescindir del equipo dosificador.

Para la omisión del equipo de presión para el retrolavado, se está proponiendo sistema de flujo continuo en el que no ocurra quiebre de la cabeza hidráulica en la PTAP, el agua sería impulsada desde el río Naya pasaría por la PTAP y realizaría la descarga en el tanque de almacenamiento, de esta manera se reduce el número de equipos de presión a solo uno.

Se construirá un tanque de almacenamiento de agua potable en concreto reforzado de 3.000 PSI con una capacidad de 250 m3.

El proceso de evaluación en el que participaron Vallecaucana de Aguas, la Unión Temporal Hidroestudios Buenaventura, Consejo Comunitario del Río Naya, Comité del Paro Cívico de Buenaventura, Sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura y el Departamento Distrital de Planeación de Buenaventura, se aprobó de manera unánime la implementación de la tecnología compacta como solución el agua potable para el corregimiento de Puerto Merizalde.

La obra objeto de la presente Licitación, fue viabilizada por mediante concepto técnico favorable del 30 de abril de 2026 suscrito por el Ingeniero Julián Benítez Sepúlveda (Coordinador del Grupo de Evaluadores), y la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos contenida en el Acta No. 030 correspondiente a la sesión del 08 de mayo de 2026, y aprobado mediante el oficio fechado el día 10 de junio de 2026, suscrito por la Dra. Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA"

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se presentan las especificaciones técnicas para el presente proceso en el Anexo. Especificaciones Técnicas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto comprende el diseño, construcción e implementación de un sistema integral de acueducto para el corregimiento de Puerto Merizalde, que incluye la captación de agua cruda mediante una bocatoma flotante en el río Naya, el sistema de aducción y conducción en tuberías de alta durabilidad, y la instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compacta con todos los procesos requeridos para garantizar la potabilización conforme a la normatividad vigente. Asimismo, contempla la construcción de un tanque de almacenamiento elevado en concreto reforzado de 3.000 PSI con una capacidad de 250 m³ y la implementación de una red de distribución domiciliaria que permita abastecer de manera continua, con presión y caudal adecuados, a aproximadamente 580 viviendas del casco urbano.

El proyecto para el sistema de captación, aducción, conducción, optimización del almacenamiento y diseño de la planta de Tratamiento de agua potable (PTAP) para el acueducto del corregimiento de Puerto Merizalde, incluye los siguiente componentes:

Bocatoma Flotante: Se contempla la construcción e instalación de una (1) bocatoma flotante incluyendo un sistema de anclaje, accesorios hidráulicos y elementos de protección.

Línea de Aducción: Se instalarán aproximadamente 350 ml de Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21, en diámetros de 6" incluyendo suministro e instalación de accesorios como válvulas, uniones y elementos de control hidráulico.

Línea de Conducción: se instalarán aproximadamente 50 ml de Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21, en diámetros de 6" incluyendo suministro e instalación de accesorios como válvulas, uniones y elementos de control hidráulico.

Válvulas de control: Se instalarán aproximadamente doce (12) válvulas tipo compuerta y válvulas de mariposa en diámetros de 6" y 8", incluyendo suministro e instalación para la operación del sistema.

Planta de Tratamiento de agua potable compacta: Se construirá una (1) Planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de bombeo de 7,5 LPS, incluye proceso de coagulación, floculación, sedimentación y filtración.

Filtros Lentos: Se instalarán dos (2) unidades de filtros lentos, material filtrante en arena y grava.

Tanque de almacenamiento de agua tratada: Se construirá un (1) tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 3.000 PSI en concreto de agua potable.

Caseta de equipos: Se instalarán dos (2) equipos hidroflew (motobomba + accesorios), las conexiones hidráulicas son en acero galvanizado y PVC.

Red de distribución: Se instalarán aproximadamente 7.082 ml de redes de distribución en Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21 diámetros de (2": 4.485 ml), (3": 1.453 ml), (4": 808 ml) y (6": 336 ml),

Acometidas Domiciliarias: Se instalarán aproximadamente 9.959 ml de redes de distribución en Tubería PF+UAD RDE 21, diámetro de 1/2" incluye accesorios.

Cámaras y cajas de inspección: Se construirán quince (15) cámaras y cajas de inspección incluyendo los accesorios en tubería PVC de 2" a 6".

Obras complementarias: Se ejecutarán actividades de excavación y rellenos por un volumen aproximado de 2.000 m³, además concretos estructurales por 120 m³ para soporte de obras hidráulicas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Tubería de PVC Unión Mecánica RDE 21 6"	ml	736
Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21 4"	ml	858
Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21 3"	ml	1.453,00
Tubería de PVC presión unión soldada RDE 21 2"	ml	4.485,00
Tubería PF+UAD RDE 21 1/2"	ml	9.959,00

Adicionalmente, el proyecto abarca la implementación de soluciones individuales de potabilización para las viviendas ubicadas en zonas dispersas o de difícil acceso, asegurando cobertura total del servicio en el territorio. Incluye también actividades complementarias como estudios y diseños detallados, gestión predial, interventoría, puesta en marcha, capacitación comunitaria para la operación y mantenimiento del sistema, y establecimiento de esquemas de sostenibilidad técnica y financiera. Con ello, se busca garantizar el acceso universal a agua potable de calidad, mejorar las condiciones sanitarias y fortalecer la resiliencia del sistema frente a las condiciones climáticas y geográficas de la región.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto es EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA", las actividades a ejecutar y los productos finales a entregar por el constructor son:

1. OBRA CIVIL
2. CUBIERTA EN PLATAFORMA
3. SISTEMA HIDROSANITARIO.
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FLOTANTE PARA BOMBEO-BOCATOMA
5. SISTEMA ELÉCTRICO FOTOVOLTAICO-BOCATOMA
6. CONDUCCIÓN DE AGUA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO MERIZALDE
7. PRELIMINARES

8. MOVIMIENTO DE TIERRAS
9. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA
10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC
11. PRUEBAS Y AJUSTES
12. SUMINISTRO DE VÁLVULAS
13. SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ACCESORIOS DE HIERRO DÚCTIL
14. MEJORAMIENTO ADJUNTO A ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN
15. DESARENADOR
16. CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VÁLVULAS DE CONTROL
17. CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VENTOSAS
18. CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VÁLVULAS DE PURGA
19. ANCLAJES
20. CONTENCIÓN EN TUBERÍA
21. SUMINISTRO - CONDUCCIÓN DE AGUA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO PUERTO MERIZALDE
22. PRESUPUESTO DETALLADO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CORREGIMIENTO PUERTO MERIZALDE
23. PRELIMINARES
24. CÁMARA DE ENTRADA
25. MODELO PTAP FLUJO CONFINADO EN TRIPLETA TREN TRES UNIDADES EN PARALELO. TODOS LOS PROCESOS
26. CASETA DE ALMACENAMIENTO DE ARENA
27. CÁMARA DE LAVADO DE ARENA
28. CUBIERTA COBERTIZO PARA SECADO DE ARENA
29. ANDENES
30. TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN
31. DESAGÜES
32. CERRAMIENTOS
33. SUMINISTROS
34. PRESUPUESTO PUNTO DE CONEXIÓN POR SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA SOLAR FOTOVOLTAICA
35. SISTEMA ELÉCTRICO SOLAR FOTOVOLTAICO TIPO OFF LINE PARA OPERACIÓN DE LA PTAP DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE DE ACUERDO AL DISEÑO ELÉCTRICO QUE DEBE ENTREGAR UNA POTENCIA DE 84000 Wh/DIA EFECTIVOS
36. "SISTEMA ELÉCTRICO SOLAR FOTOVOLTAICO TIPO OFF LINE PARA OPERACIÓN DE LA PTAP DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL RESPALDO DE EMERGENCIA AL SERVICIO DE LA GENERACIÓN SOLAR
37. FOTOVOLTAICA"
38. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE: RED ELÉCTRICA INTERIOR FUERZA E ILUMINACION INTERIOR: CUARTO ELECTRICO, OFICINA, LABORATORIO, BODEGA, WC Y OPERACIÓN PTAP COMPACTA

39. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL EXTERIOR FOTOVOLTAICA 80W 12-24 VDC
40. RAMAL AÉREO BT ALIMENTADOR 3Φ EN DELTA 440V DOS BOMBAS SUMERGIBLES 10 HP 440V. ILUMINACIÓN LED MUELLE FLOTANTE
41. OBRAS COMPLEMENTARIAS
42. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
43. PRESUPUESTO DETALLADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CORREGIMIENTO PUERTO MERIZALDE
44. TANQUE DE ALMACENAMIENTO
45. MACROMEDIDOR
46. SUMINISTRO
47. PRESUPUESTO REDES DE DISTRIBUCIÓN PUERTO MERIZALDE (TUBERÍAS NUEVAS)
48. PRELIMINARES
49. MOVIMIENTO DE TIERRAS
50. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS
51. SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO GALVANIZADO
52. SUMINISTRO DE VÁLVULAS
53. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES
54. SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES
55. CAMARA PARA VALVULA DE COMPUERTA

Entre otras actividades descritas en el presupuesto oficial presentado en el formulario N° 1 del presente proceso, cumplimiento con las especificaciones técnicas del mismo.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali. Sin embargo, la ejecución del contrato será en el corregimiento de Puerto Merizalde está localizado en el extremo suroccidental del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, se ubica sobre la margen derecha del río Naya, frontera natural y geográfica entre Valle del Cauca y Cauca, a una distancia aproximada de 80 kilómetros del perímetro urbano de Buenaventura, Valle del Cauca.

Figura No. 1. Ubicación Geográfica Corregimiento De Puerto Merizalde



Fuente: Tomada de Google Maps.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Acorde con el proyecto presentado y aprobado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.835.294.095) M/CTE COLOMBIANA.**

Este valor es el estimado previamente en los estudios de mercado.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección se ejecutará a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste. Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR N° xxx del xx de JUNIO de 2026, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.835.294.095) M/CTE COLOMBIANA**

ANTICIPO

La entidad entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la

Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – C.D.R.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato de obra derivado del presente proceso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

• Certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR N° xxx del xx de JUNIO de 2026, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.835.294.095) M/CTE COLOMBIANA.

Este valor es el estimado previamente en los estudios de mercado.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección se ejecutará a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste. Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección.

En atención a la Circular N° 7300-3-1279112 de 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en la cual se realizaron algunas precisiones sobre el manejo presupuestal aplicable a los Gestores de los PDA, acorde con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a la consulta sobre la materia formulada por el MVCT. En la precitada Circular del MVCT se precisa la calidad de mandatario en que actúa el Gestor cuando realiza contrataciones con recursos provenientes de la Bolsa del PDA, no debiendo en consecuencia afectar su presupuesto, ya que dichos recursos no ingresan al patrimonio del Gestor.

Igualmente, en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras a realizar será de la siguiente manera, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución total de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de obra pública, de acuerdo con lo establecido en Artículo 32 de la ley 80 de 1993

8. OBLIGACIONES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Además de las obligaciones usuales en este tipo de contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tendrá las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Informar al interventor del contrato cuando ocurra una variación de precios superior o igual al diez por ciento (10%), con respecto al ofrecido en la propuesta del cual se demuestre que fue influenciado con un alza en el mercado para que se de aplicación a la respectiva fórmula de ajuste de conformidad con el procedimiento implementado por la entidad.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución por cada uno de los frentes de obra del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de las obras. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.
4. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio que hacen parte del objeto contractual.
5. Presentar al Interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de

antelación al inicio de la obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal propuesto a la entidad.

6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.
9. En caso de que la obra requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
11. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA.

10.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido en cada una de las obras, tal como se presenta en el Anexo técnico. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
2. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere pertinentes. Los Comités Técnicos de Obra serán convocados por la interventoría y deben contar con la presencia del Director de Obra, el Residente de Obra y de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista.
3. Convocar para el primer Comité de Obra a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el Contratista.

4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU, para lo cual antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y realizar los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).
5. Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato. Presentar mensualmente a la Interventoría un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.
6. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.
7. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
8. Suscribir con la interventoría de obra una bitácora diaria, en la que se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director de obra y por el director de interventoría. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
9. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista de obra, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
10. Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones de construcción, y en general, toda la información referente al proyecto, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el normal desarrollo del proyecto.
11. Verificar las áreas y cotas topográficas en terreno, comprobando las cantidades de obra y el presupuesto establecido en el contrato, e informar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo y comprometan el objeto del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. De todas maneras, deberán presentar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. un informe detallado con registro fotográfico de

todo el proceso de revisión del proyecto con sus respectivas observaciones.

12. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
13. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas.
14. Suministrar a la interventoría oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra, a la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia del informe mensual y los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: agregados finos y gruesos, concreto (cilindros y núcleos), sub-base o bases compactadas y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
15. El contratista deberá entregar el certificado de calidad del laboratorio y calibración de los equipos donde cumple con la normativa vigente.
16. Pactar con la interventoría de obra y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor, previa consulta con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quien deberá autorizarlo, analizará y validará, los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas. Justificar la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato de obra. No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. apruebe a través del interventor. Los valores unitarios de cada ítem durante la ejecución de la obra serán calculados de acuerdo al formulario de precios elaborados por el Ministerio en principio, sino existe dicho valor descrito, se verificará conforme a la tabla de la Gobernación de precios oficiales Decreto No: 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, que establece el Listado de Precios Unitarios de Referencia para la contratación de obras civiles en el departamento. Si existe una actividad no incluida en el listado de la Gobernación, se presentará por parte del contratista un APU y se evaluará en conjunto por la INTERVENTORÍA y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
17. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
18. Cuando por causas imputables al Contratista, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra, por ende, del Contrato del Interventor, el contratista deberá responder por los costos de honorarios adicionales originados por la prórroga. Lo anterior

una vez se surta el debido proceso al contratista.

19. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
20. No interferir la Interventoría pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.
21. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos y avalados por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
22. Retirar el personal que a juicio de la Interventoría no cumple con los niveles requeridos para la construcción de la obra. Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales ante la Interventoría, el contratante o sus representantes.
23. Colocar la valla y todas las señales preventivas y de seguridad que se requieran en la obra, de conformidad con los diseños entregados por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
24. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a las estructuras y a todas las redes de instalaciones, incluida la desinfección de redes, y hacer las correcciones, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
25. Entregar al contratante los planos récord de la obra.
26. Entregar las instalaciones construidas y funcionando.
27. Cumplir la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, así mismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual será supervisado y aprobado por la interventoría.
28. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y de Riesgo del sistema, si aplica. Para la contratación el contratista se obliga a contratar mínimo el 10% del personal de la mano de obra no calificada de la región.
29. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa.
30. Elaborar y ejecutar un Plan de Gestión Social que acompañe a la comunidad beneficiada por las obras con un cubrimiento antes, durante y después de la ejecución de las obras. Este será orientado, aprobado y supervisado por el Interventor, si aplica. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DE OBRA	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA OBRA CON RUTA CRÍTICA PLAN DE INVERSIÓN DE OBRA	PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR REVISIONES AL PLAN
VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS Y	INSPECCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y LOCALIZACIÓN	

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
ESTADO DEL ÁREA DE TRABAJO	REVISIÓN DE DIMENSIONES Y COTAS REVISIÓN DE CANTIDADES, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELABORAR PLANOS DE TALLER PLANTEAR LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA OBRA ACTAS DE VECINDAD VIDEO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL	PRESENTAR INFORME CONSOLIDADO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Si Aplica).	COMPONENTES FLUJO DE INVERSIÓN CRONOGRAMA	PRESENTAR DOCUMENTO PARA DESEMBOLSO PRESENTAR INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDAR INFORME FINAL CON SOPORTES
PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	PRESENTAR DOCUMENTO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	COMPONENTES SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. ESTABLECER PUNTO DE INFORMACIÓN. VALLA INFORMATIVA.	PRESENTAR DOCUMENTO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE CALIDAD	PLAN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, ELABORADO CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 10005:2018 MATRIZ DE INSPECCIÓN, CONTROL Y ENSAYOS	PRESENTAR DOCUMENTO A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PRESENTAR INFORME MENSUAL
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO – CUANDO APLIQUE	PMT ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, QUE CONTENGA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO, RUTAS ALTERNAS Y SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO, MANEJO DE LA SEGURIDAD VIAL, RESPONSABLES Y AUTORIDADES INVOLUCRADAS Y PLAN DE CONTINGENCIA.	PRESENTAR DOCUMENTO A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE MANEJO Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES, PLAN DE CONTINGENCIA	PRESENTAR DOCUMENTO A MAS TARDAR A LOS 15 DÍAS DEL ACTA DE INICIO PRESENTAR INFORME MENSUAL
INFORME DE LABORES	ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICO (fecha y hora) PERMISOS AMBIENTALES, DISEÑOS DE MEZCLA, PRUEBAS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, PROTOCOLOS DE INSUMOS. CANTIDADES Y PRESUPUESTO EJECUTADO PARA CONTROLAR EL AVANCE DE LA OBRA. CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA DE OBRA	PRESENTAR INFORME MENSUAL

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA SEMANAL CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REUNIÓN PRESENTAR INFORME DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL RELACIONANDO: NOMBRE CARGO IDENTIFICACIÓN DEL COTIZANTE N° DE PLANILLA FECHA DE PAGO PERIODO COTIZADO (SALUD)	
BITÁCORA	ACTIVIDADES DIARIAS Y PRINCIPALES NOVEDADES SEÑALAR DIARIAMENTE EL ESTADO DEL TIEMPO MANTENER AL DÍA, FOLIADAS Y FIRMADAS TODAS LAS HOJAS POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR.	PRESENTAR COPIA DE LA BITÁCORA EN EL INFORME DE LABORES MENSUAL
ÍTEMS PREVISTOS	DESCRIBIR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE CADA ÍTEM NO PREVISTO ANALIZAR LA INCIDENCIA EN EL VALOR DEL CONTRATO TABLA COMPARATIVA DEL COSTO DE LOS INSUMOS (NO LISTADOS) ELABORAR EL APU Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTAR ADJUNTO AL FORMATO DE ACTA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
INFORME FINAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TÉCNICO, CONTABLE, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL, AMBIENTAL PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES VIDEO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL PLANOS RECORD ACTA DE ENTREGA A LA COMUNIDAD PAGO FIC SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTAR CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

31. Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben: Cumplir en todo sentido con lo dispuesto en el “Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte”. Cumplir con buenas prácticas ambientales.
32. Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.
33. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluido el titular del contrato, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia.
34. En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a

- salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.
35. Todo personal que labore en la obra deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante.
 36. En el evento, de tratarse de un consorcio o unión temporal es decir se trate de personas jurídicas, estas deberán acreditar el pago de los aportes de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Circular N° 000001 del 6 de diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y las que modifiquen o reglamenten la materia.
 37. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio de escombros, no se permitirá la permanencia de escombros por tiempo superior a 48 horas.
 38. La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas.
 39. El Contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en la escombrera municipal autorizada, adicionalmente, los vehículos utilizados para el transporte de los escombros, deberá estar protegido con una lona o similar, para evitar la caída de estos escombros en la vía.
 40. Los vehículos utilizados por el Contratista deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de este contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico.
 41. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa del Contratista.
 42. Elaborar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la ley, el interventor hará el seguimiento y control. Implementar el Plan de Gestión Social, haciéndole el seguimiento y control que corresponde; así como también el proceso de capacitación que acompañe y fortalezca a la comunidad beneficiada.
 43. El Contratista debe tener una oficina fija bien dotada donde se lleva a cabo la obra y que logísticamente sea el lugar más conveniente, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, en la cual deberán permanecer los profesionales exigidos y demás personal auxiliar que se requiera para la ejecución del proyecto. Dentro de esta oficina se deberá adecuar un espacio para que la interventoría realice sus labores. De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo. No se permitirá utilizar mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.

44. Apoyar en el trámite y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
45. Garantizar que la ejecución se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
46. El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregar a la interventoría los resultados de los mismos.
47. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato. En caso de que la ejecución del proyecto requiera la suspensión temporal del servicio de acueducto, el Contratista deberá informar con mínimo dos (2) días antes al operador del servicio y garantizar la gestión de comunicación a la comunidad.
48. EL CONTRATISTA será responsable de realizar las pruebas técnicas y ensayos a las tuberías, estructuras construidas, equipos suministrados e instalados, y a los sistemas generales que se construyan, de igual manera deberá realizar la puesta en marcha de las PTAP y/o PTAR que se construyan que se encuentran dentro del alcance del proyecto. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

10.3. ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

1. Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.
2. Es deber de toda entidad dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
3. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
4. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades

competentes.

5. El objeto del proyecto analizado se llevará a cabo con las tecnologías conocidas a nivel nacional para la construcción de obras, deberán ceñirse a las especificaciones que para el caso amerita. Sin embargo, es de tener en cuenta que la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes para el buen desarrollo del proyecto, por ello, se deben ofrecer soluciones combinada de prevención y control sin olvidar la responsabilidad ambiental.
6. Si en el desarrollo de las actividades propias de los proyectos constructivos se requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se deben solicitar los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias a que haya lugar, acorde con la normatividad ambiental vigente, ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 –Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
7. Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento a la obra, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato.
8. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.
9. La Entidad se obliga a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
10. Es su responsabilidad exigir el estricto cumplimiento de los aspectos ambientales que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
11. Con el objetivo de definir el adecuado Manejo Ambiental, enmarcado en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se requiere contemplar la prevención, el control, manejo y mitigación de los impactos ambientales de la obra en la construcción.
12. La ejecución del proyecto se obliga a utilizar procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo con el fin de reducir impactos ambientales adversos.
13. Por tal motivo deberá tenerse en cuenta los permisos que, en caso de ser necesarios, deben tramitarse ante la Autoridad Ambiental, como son: De ser necesario intervenir alguna especie arbórea se deberá solicitar el correspondiente permiso de aprovechamiento forestal.
14. Cuando se pretenda trabajar en horarios adicionales se deberá tramitar permiso para operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías generadores de ruido ambiental.
15. Si se requiere la instalación de vallas publicitarias adicionales a las reglamentarias se deberá tramitar el permiso para la instalación de publicidad visual exterior. Se requiere que el ejecutor del proyecto tenga en cuenta los lineamientos de la Autoridad Ambiental

- competente en el manejo del recurso arbóreo, en la descripción de las técnicas a emplear para la reforestación y/o revegetalización de la zona intervenida, indicando las especies a utilizar, método y características de siembra, tamaño de las plantas.
16. El manejo ambiental de la obra incluye la articulación espacial y temporal de las medidas de manejo de cada uno de los impactos a ser generados por el desarrollo de la misma, así como los costos de ejecución y un cronograma de actividades articulado con el de ejecución general de la obra.
 17. El manejo ambiental debe consultarse con los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y demás acciones o proyectos inherentes.
 18. Las directrices del manejo ambiental de la obra tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos: - Gestión Social: Se deben elaborar las medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y usuarios en general en la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la obra. - Delimitación del área de influencia de la obra. - Construcción o adecuación del campamento (oficina, casino, depósito de material, infraestructura) - Transporte de personal, insumos y materiales. - Operación y mantenimiento de maquinaria y equipos. - Control de emisiones atmosféricas y ruido. - Manejo de residuos vegetales (provenientes del descapote, tala, entre otros). - Manejo de excavaciones y control de la sedimentación. - Manejo de residuos sólidos, materiales de obra y sobrantes de construcción: Volumen, transporte, almacenamiento y disposición final.
 19. Es necesario presentar un certificado, constancia o contrato del manejo de residuos sólidos, especialmente escombros. - Esquemas de desvíos y señalización de los mismos, de acuerdo con la importancia de las vías obstaculizadas por la construcción de las redes y a como se vayan desarrollando las obras, elaboradas de antemano y concertadas con la Autoridad de Tránsito competente. - Protección a Ecosistemas: medidas de protección sobre cuerpos de agua intervenidos y sus zonas de ronda, manejo, preservación y compensación ambiental. - Aprovechamiento Forestal: para la vegetación a remover se debe hacer el correspondiente inventario forestal, siguiendo las recomendaciones de la Autoridad Ambiental competente, proponiendo el plan de aprovechamiento y repoblamiento de la zona afectada.
 20. Se debe indicar y especificar en un plano las especies arbóreas a sembrar, las zonas verdes a emprarizar, entre otros. Control de vertimientos. - Manejo de suelos y control de la erosión. - Cumplimiento de normas de higiene y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Instalación de valla y avisos de obra. - Manejo de servicios públicos. - Manejo de tránsito peatonal.
 21. La entidad debe exigir la colocación de la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del Plan de Manejo de Tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, y en la Resolución N°. 046 y 114 del 2013, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que se tenga.

MANEJO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA OBRA GESTIÓN SOCIAL: Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de la obra a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal. Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución. Se debe realizar un registro fotográfico o fílmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: Durante su permanencia en la obra estará a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante de los proyectos, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos. El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

MATERIALES: El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el

Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P. podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo. En caso de que la Interventoría requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional.

AGUA: No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales. Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las actividades que se desarrollen en los inmuebles aledaños a las obras, particularmente deberá garantizar que se puedan seguir adelantando las actividades comerciales del sector. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la

fuentes y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo. Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos para evitar su dispersión. La disposición final o aprovechamiento de estos residuos, deberá realizarse en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental correspondiente, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto, previa solicitud del permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: El CONTRATISTA proveerá el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P de terceros, hasta la entrega total de las obras.

MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS: El CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de la obra, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la construcción de las vías que se requieran para la ejecución de los trabajos, y demás instalaciones temporales, tales como campamentos para vivienda del personal, oficinas, almacenes, talleres, enfermería, depósitos, polvorines, tanques para combustible, estacionamientos, áreas de almacenamiento, servicios de agua potable y sanitarios, entre otros, para atender las necesidades del personal que empleará en la ejecución de la obra. Además, proveerá, mantendrá y manejará competentemente los servicios necesarios para el alojamiento, alimentación y recreación del personal, con comodidad, seguridad e higiene, y con sujeción a las normas que sobre este particular se consignan en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes. El CONTRATISTA será el responsable del suministro de energía y de proveer un sistema de comunicaciones para sus campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo. Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, agua, telefónico, radio y comunicaciones del CONTRATISTA, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar la obra o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría, el CONTRATISTA desmontará todas sus instalaciones, demolerá las obras provisionales y/o campamentos existentes y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría, antes de la entrega y recibo definitivo de la obra.

PLAN DE CONTINGENCIA: El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

IMPREVISTOS: Dentro del Formulario de Relación de Ítems, Cantidades y Precios se incluye

como valor fijo el Imprevisto. Este valor no está sujeto a variación alguna en la Propuesta a presentar, y deberá ser sumado al valor total presupuestado. Este valor fue determinado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P para asumir las eventuales contingencias que se presenten con ocasión de la ejecución de las obras, y que puedan afectar inmuebles, servicios públicos, u otros similares, y que no sean atribuibles a negligencia o culpa del Contratista. Durante la ejecución de las obras este ítem se usará entre otros, para el pago de modificaciones que se realicen en la infraestructura o en las redes de servicios públicos existentes en la zona de los trabajos, que no estén previstas en las obras objeto de este contrato. El valor a pagar corresponderá a las cantidades de obra realmente ejecutadas previamente autorizadas por el interventor, multiplicadas por sus precios acordados con anterioridad por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.ESP. En caso de requerirse durante el desarrollo de la obra, la ejecución de ítems no contemplados en el Formulario Relación de Ítems, Cantidades y Precios, estos deberán ser soportados con su respectivo análisis de precio unitario aprobado previamente por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

PAGO DEL ÍTEM IMPREVISTOS: No habrá reconocimiento alguno por los siguientes trabajos relacionados con el impacto urbano, cuyos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos o en los precios unitarios de los ítems correspondientes: Trámite y obtención de permisos y licencias con las diferentes entidades. Construcción y mantenimiento de las instalaciones provisionales y campamentos. Personal requerido para atención a la comunidad. Energía eléctrica para la iluminación de las obras y señalización. Limpieza de la zona del proyecto. Equipos y elementos de seguridad para garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general. Investigación de las interferencias existentes con redes de servicios públicos. Los trabajos relacionados con el replanteo de las obras, protección de las excavaciones, control del ruido, control de las emisiones a la atmósfera, control de vertimientos, disposición de residuos domésticos y sobrantes de obra. Todos los demás trabajos que deberá ejecutar el CONTRATISTA para cumplir con lo especificado en este Manual y que no son objeto de ítems separados de pago. Los análisis físico-químicos del suelo, agua o aire que LA INTERVENTORIA estime necesario para la preservación del medio ambiente.

RECIBIRÁ RECONOCIMIENTO Y PAGO DENTRO DEL ÍTEM DE IMPACTO URBANO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: Señalización y demarcación de las obras Pasos provisionales aprovechamiento forestal Avisos informativos Reconstrucción de inmuebles afectados. El pago se hará a los precios unitarios de la lista de cantidades y precios del contrato. El precio debe incluir toda la mano de obra, materiales, instalaciones, equipos, limpieza, mantenimiento, manejo, transporte, reparaciones y todos los demás trabajos relacionados con estos conceptos, que no tendrán medida ni pago por separado. El pago de señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales, se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que fueron utilizados dichos elementos, siempre y cuando LA INTERVENTORÍA haya confrontado su utilización correcta y su buen estado. El pago del suministro e instalación de la cinta demarcadora se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que se hayan terminado los mil (1000) metros de cada rollo. El pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará en la cuenta del acta

correspondiente al mes en que se presentaron las facturas de los gastos efectuados por estos conceptos, a satisfacción del INTERVENTOR.

12. MEDIDA DEL ÍTEM IMPREVISTOS

La unidad de medida para el pago del inventario de viviendas y entorno será la unidad de registro debidamente diligenciada y acompañada de la evidencia fotográfica. La unidad de medida para el pago de las señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales peatonales será la unidad-mes de alquiler, de tal manera que al finalizar la obra será retirados por el CONTRATISTA y seguirán siendo de su propiedad. La unidad de medida para la cinta demarcadora será el rollo de 1000 metros lineales suministrado e instalado, incluyendo los soportes. La medida para el pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará mediante el reembolso de los costos afectados por el factor de administración y utilidad de la propuesta, previa autorización del INTERVENTOR. Para lo cual el proyecto destinará una suma global fija en el ítem de impacto Urbano, de la cual se deducirán estos gastos.

13. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL

La interventoría será realizada por un interventor contratado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., quien velará por el cumplimiento de lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones, anexos técnicos y las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, el INTERVENTOR tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en los términos previstos en el proceso de selección de la Licitación Pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al funcionario responsable por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Informar a la compañía de seguros, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

- La supervisión del contrato de obra estará a cargo de los profesionales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. a través de la Dirección Técnica de la entidad con apoyo del Interventor del contrato.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública.

14.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución No. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 1798 de 2019), Resolución 275 del 2022 y demás y demás normas concordantes. El presente proceso se adelantará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.

14.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

14.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, implementados mediante la Resolución 240 de 2020 emanada por Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

a. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en el SECOP II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, por consiguiente, la verificación de tales requisitos son:

i. CAPACIDAD JURÍDICA

El Proponente debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos definidos en el pliego tipo de la Licitación Pública No. **2000.46.01.002-2026**.

ii. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe cumplir con la experiencia general definida en el pliego tipo de la Licitación Pública No. **2000.46.01.002-2026**.

iii. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP los cuales fueron definidos en la Licitación Pública No. **2000.46.01.002-2026**.

b. FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones generales en materia de la evaluación del riesgo en la Contratación Pública, cuyo alcance se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso se elaboró una matriz que incluye los riesgos identificados del presente proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se puede observar en el documento anexo MATRIZ 3 — RIESGOS, de acuerdo a los documentos tipo para licitación de obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico.

17. ESTUDIOS DEL SECTOR

Contenido en el anexo que hace parte del proceso de selección que se adelanta, ver [Anexo](#)

18. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 500 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES (Decreto 1082 del 2016).

Las características del servicio a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015. Se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel departamental contenidas en el anexo N° 2 del mismo manual.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombia

20. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del contrato podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de la ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo de la obra, la entidad contratante podrá solicitar informes de avance o reuniones en el marco del contrato de obra, de acuerdo al desempeño o la forma en que el interventor y/o supervisor ejecute la evaluación.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

(Original Firmado)

LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE

Director Jurídico

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO

Directora Financiera

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA

Director Técnico

**EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS
S.A. E.S.P.**

Proyecto: Dra. Claudia Inés Marín Ballesteros – abogada contratista
Aprobó: Los Firmantes